

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 28 de abril de 2011, por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Resolución de 28 de abril de 2010 (BOE de 20.5.2010), por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1.º Eliminar las siguientes vacantes del Anexo I de la Resolución de 28 de abril de 2011, por estar cubiertas con funcionarios titulares o bien tener reserva de puesto, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

Núm. orden	Denominación	Cuerpo	Núm. plazas
17801	JDO. DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 HUELVA	GESTIÓN P.A.	1
18101	JDO. PRIMERA INSTANCIA N.º 16 DE MÁLAGA	GESTIÓN P.A.	1

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de la ZBS de Cádiz «Mentidero y La Merced» y de la ZBS de Chiclana «Chiclana El Lugar»).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha

norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de tres puestos clasificados como cargos intermedio, de Coordinadores de Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de la ZBS de Cádiz «Mentidero y La Merced» y de la ZBS de Chiclana «Chiclana El Lugar» en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de junio de 2011.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE COORDINADORES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA ZBS DE CÁDIZ «MENTIDERO Y LA MERCED» Y DE LA ZBS DE CHICLANA «CHICLANA EL LUGAR»

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.